

DECRETO N° **3168**

TEMUCO,

28 SET. 2015

VISTOS

- 1.- El Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Rodrigo Hernando Díaz, mediante escritura privada de fecha 21 de septiembre de 2015.-
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 586, de fecha 03 de agosto de 2015.-
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, y su Reglamento.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato "*Contratación de Servicios Jurídicos Especializados para la Dirección de Asesoría jurídica de la Municipalidad de Temuco*"; celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Rodrigo Hernando Díaz, mediante escritura privada de fecha 21 de septiembre de 2015, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.-
2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio será la suma única y total de \$5.000.000.-, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.
3. La suma referida será pagada en parcialidades, por productos de acuerdo al detalle contemplado en la cláusula cuarta del contrato.-
4. El plazo para la entrega será de 5 meses, contados desde el 01 de agosto de 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- JCM
- Distribución:**
- Alcaldía
 - Administración Municipal
 - Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

RODRIGO ANTONIO HERNANDO DIAZ

En la comuna y ciudad de Temuco, con fecha 21 de septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "*la Municipalidad*" y don **RODRIGO ANTONIO HERNANDO DIAZ**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ Abogado, domiciliado en _____ de la comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "*el Prestador*" han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 586 de fecha 03 de agosto del año 2015, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es, cuando se trate de la contratación de servicios especializados por un monto inferior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales; se aprobaron los términos de referencia del Trato Directo N° 142-2015 "*Contratación de Servicios Jurídicos Especializados para la Dirección de Asesoría jurídica de la Municipalidad de Temuco*"; y se autorizó la contratación directa del proveedor don Rodrigo Hernando Díaz para la ejecución del servicio antes señalado.-

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encomienda al prestador, quien acepta expresamente, el servicio denominado "*Contratación de Servicios Jurídicos Especializados para la Dirección de Asesoría jurídica de la Municipalidad de Temuco*"; servicios que se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N° 586 de fecha 03 de agosto del año 2015; documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.-



TERCERA: El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 5 meses, desde el primero de agosto de 2015.-

CUARTA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), impuestos incluidos. La suma antes señalada será pagada en parcialidades por productos, en razón de \$1.000.000.- cada uno de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Producto N° 1: Estudio, Revisión y Evaluación de antecedentes relativos a la deficiente construcción de la cancha principal de Estadio "Germán Becker" de Temuco, análisis jurídico de las acciones judiciales a ejercer.
- b) Producto N° 2: Entrega de propuesta demanda judicial para su interposición ante los Tribunales de Justicia.-
- c) Producto N° 3: Propuesta de acciones administrativas y/o demandas para la recuperación de recursos provenientes de licencias médicas pagadas irregularmente por la Municipalidad, incluidos Salud y Educación.-
- d) Producto N° 4: Propuesta de Zonificación, Justificación y Coordinación con los órganos públicos competentes, para la redacción de Ordenanza Alcoholes.-
- e) Producto N° 5: Redacción Minuta Ordenanza Alcoholes, según lo prescrito en artículo 8° de la Ley 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-

La Municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las boletas de honorarios presentadas por el prestador, debiendo adjuntar un informe de avance, debidamente visadas por las Direcciones especificadas en el citado Decreto N° 586 de fecha 03 de agosto del año 2015.-

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.-



Temuco
MUNICIPALIDAD

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada doña Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.-

SEPTIMA: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012.-

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODRIGO ANTONIO HERNANDO DIAZ
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI: don **RODRIGO ANTONIO HERNANDO DIAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° MRA/jzm Temuco, 24 de septiembre de 2012.-amm.-

